

LA PRISIÓN DE LEOPOLDO LÓPEZ Y SU CAMBIO DE STATUS ES DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PODER EJECUTIVO. Y NADA AFECTA LA CONSULTA DEL 16 JULIO

Allan R. Brewer-Carías

I

El cambio de la condición de la reclusión o prisión que pesa injustamente sobre Leopoldo López, pues sigue estando privado de libertad aun cuando esté en su casa, no cambia para nada la necesidad y urgencia de la consulta convocada para el 16 de julio, para que el pueblo manifieste su rebelión contra el régimen y el desconocimiento de sus autoridades.

Más bien, tal hecho motiva aún más para que la consulta soberana se materialice, teniendo en cuenta que la decisión de liberar a López, a pesar de que fue pedida por todos y muchos desde que se produjo su detención, fue de la responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo, “usando” para ejecutarla al Tribunal Supremo de Justicia.¹

II

López fue acusado en 2014 por un Fiscal del Ministerio Público que luego se arrepintió de su actuación, denunciando la presión indebida recibida de parte “del *Ejecutivo Nacional y sus superiores jerárquicos* para que continuara defendiendo las pruebas falsas con que se había condenado al ciudadano Leopoldo López.”²

Luego fue condenado, tal como estaba ordenado, además, con base en una “experticia lingüística” que la experta que la redactó luego dijo que fue

¹ En un “comunicado” el Presidente del Tribunal Supremo explicó que para tomar la decisión, le quitó su jurisdicción al tribunal penal de la causa y “se avocó de oficio a la causa contra el ciudadano Leopoldo López, en virtud que existían serios señalamientos de irregularidades sobre la distribución del expediente a un Tribunal de Ejecución,” explicando que “en virtud de información recibida sobre la situación de salud del dirigente político, el magistrado ponente Maikel Moreno, consideró ajustado a derecho otorgar una medida humanitaria a López.” Véase la información en “TSJ otorgó casa por cárcel a Leopoldo López,” en *El Universal*, Caracas, 8 de julio de 2017, en http://www.eluniversal.com/noticias/politica/tsj-otorgo-casa-por-carcel-leopoldo-lopez_660470.

² Véase Allan R. Brewer-Carías, “Lo que faltaba: la confesión del fiscal Franklin Nieves, acusador en el caso de Leopoldo López y otros estudiantes, condenados por los inexistentes “delitos” de “opinión” y de “manifestar,” reconociendo la ausencia de independencia y de autonomía de los jueces y fiscales en Venezuela,” 25 octubre de 2015, en <http://allanbrewercarias.net/site/wp-content/uploads/2015/10/121.-LO-QUE-FALTABA.-Confesi%C3%B3n-Fiscal-del-caso-Leopoldo-L%C3%B3pez.-Pruebas-falsas-oct-2015.pdf>

tergiversada,³ y en todo caso, de cuyo texto la Juez que lo condenó sacó arbitrariamente conclusiones que no derivaban de la misma.⁴

Se trató de una “condena anunciada” por orden que fue dada por el Poder Ejecutivo a un poder judicial sometido y dependiente;⁵ y ha sido ese mismo Poder Ejecutivo que controla todos los poderes del Estado excepto la Asamblea Nacional (y ahora la Fiscalía General), el que ahora ordenó el cambio de la forma de reclusión, confinado a López a tener su casa como prisión, siendo ahora de poca importancia la discusión sobre quién pudo haber gestionado más y mejor el cambio ante el Ejecutivo. En cuanto a las motivaciones que tuvo el Ejecutivo para decidir el cambio de forma de reclusión, sin duda producto del desespero, las iremos conociendo a medida que avancen los días.

En todo caso, lo que es indudablemente falso es lo afirmado el Sr. Nicolás Maduro en el sentido de que él “jamás movió un dedo” para materializar la prisión de López,⁶ cuando el asunto fue decidido en el Ejecutivo. De lo contrario, si ello fuera cierto, entonces, e independientemente de la intervención que pudo haber tenido la Fiscal Ortega Díaz en la materialización de la injusta prisión de López, lo cierto es que debería proceder de inmediato a indultarlo.

III

En todo caso, ese Poder Judicial que condenó a López y que está representado en los magistrados del Tribunal Supremo, como lo hemos

³ Véase Alexandra Álvarez *Juicio a la Elocuencia. El caso de Leopoldo López*, Editorial Jurídica Venezolana Internacional, Caracas 2016

⁴ Véase Allan R. Brewer-Carías, “La condena contra Leopoldo López por el “delito de opinión.” O de cómo los jueces del horror están obligando al pueblo a la rebelión popular.” 10 de octubre de 2015,” en <http://allanbrewercarias.net/site/wp-content/uploads/2015/10/119.-Brewer.-I-2-119.-CONDENA-DE-LEOPOLDO-L%C3%93PEZ.-10-Oct.-2016.pdf>

⁵ Véase Allan R. Brewer-Carías, “La condena contra Leopoldo López por el “delito de opinión.” O de cómo los jueces del horror están obligando al pueblo a la rebelión popular.” 10 de octubre de 2015,” en <http://allanbrewercarias.net/site/wp-content/uploads/2015/10/119.-Brewer.-I-2-119.-CONDENA-DE-LEOPOLDO-L%C3%93PEZ.-10-Oct.-2016.pdf>

⁶ El Sr Maduro dijo el 6 de julio de 2017: “Jamás moví ni un dedo porque jamás he intervenido en las decisiones del Ministerio Público, tengo moral, carajo, para decirlo porque yo soy un presidente de moral, de ética y no tengo rabo de paja con nada ni con nadie, fue a señora Luisa Marvelia Ortega, quien llevó su proceso y los tribunales dictaron una pena.” Véase en “Leopoldo está preso por responsabilidad de la Fiscalía, yo jamás moví un dedo”: Maduro, EFE, en El Pais.com.co, 6 de julio de 2017, en <http://www.elpais.com.co/mundo/leopoldo-esta-preso-por-responsabilidad-de-la-fiscalia-yo-jamas-movi-un-dedo-maduro.html>

denunciado desde hace años,⁷ y es uno de los que han sido y seguirá siendo rechazado por el pueblo.

La convocatoria del 16 de julio, por todo ello, entre las muchas razones que la justifican para permitir al pueblo expresar su repudio contra el régimen autoritario, es absolutamente necesaria para expresar el repudio y desconocimiento a la actuación del poder judicial ilegítimo que todos padecemos.

New York, 10 de julio de 2017

⁷ Véase Allan R. Brewer-Carías, *La dictadura judicial y la perversión del Estado de derecho. El Juez Constitucional y la destrucción de la democracia en Venezuela* (Prólogo de Santiago Muñoz Machado), Ediciones El Cronista, Fundación Alfonso Martín Escudero, Editorial IUSTEL, Madrid 2017; *La consolidación de la tiranía judicial. El Juez Constitucional controlado por el Poder Ejecutivo, asumiendo el poder absoluto*, Colección Estudios Políticos, No. 15, Editorial Jurídica Venezolana International. Caracas / New York, 2017. Ahora, hasta la Fiscal General de la República, ha denunciado que el Poder Judicial “ha participado en el desmantelamiento paulatino del Estado de Derecho y sus instituciones legítimas.” Véase en María Paz Salas, “Luisa Ortega: “La libertad de los venezolanos no puede depender de negociaciones políticas,” en *La Tercera*, Santiago de Chile, 8 de julio de 2017, en <http://www.latercera.com/noticia/luisa-ortega-venezuela-leopoldo/>